



Organización católica canadiense para el desarrollo y la paz

Montreal, el 30 de junio 2009

Señor Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinijosa
Presidencia de la República
Residencia Oficial Los Pinos
Casa Miguel Alemán
Col. San Miguel Chapultepec
C. P. 11850
México DF, México

Asunto: Hostigamiento de los defensores de los derechos humanos del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba)

Su Excelencia:

Le saludamos atentamente en nombre de DESARROLLO Y PAZ, la organización católica canadiense de solidaridad internacional, con sede en Montreal, Canadá.

Por medio de esta carta, DESARROLLO Y PAZ manifiesta su profunda preocupación ante varios hechos de intimidación hacia miembros del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba) por parte de individuos no identificados entre el 14 y el 16 de junio 2009.

DESARROLLO Y PAZ condena el hostigamiento del cual son víctimas los miembros del Frayba y en particular su Director, Sr. Diego Cadenas Gordillo, y Sr. Jorge Armando Gómez, miembro del Centro, y teme que estos actos estén motivados por sus actividades de defensa de los derechos humanos. Asimismo, solicitamos respetuosamente a las autoridades mexicanas que tomen las medidas oportunas para garantizar la seguridad e integridad personal de las personas afectadas.

DESARROLLO Y PAZ solicita a las autoridades mexicanas:

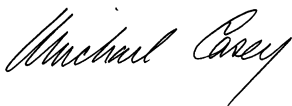
- i. Tomar las medidas más adecuadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los Sres. Diego Cadenas Gordillo, Jorge Armando Gómez y

los otros miembros del Centro Fray Bartolomé de las Casas, A.C, así como de los miembros de sus respectivas familias;

- ii. Realizar una investigación inmediata, independiente, exhaustiva e imparcial en torno a los hechos arriba denunciados, con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal competente, independiente, justo e imparcial y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley;
- iii. Poner fin a todo tipo de hostigamiento en contra de los defensores de derechos humanos en México;
- iv. Asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del Derecho de toda persona “individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional” (Art.1) y a “garantizar la protección [...] de toda persona, individual y colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la [...] Declaración” (Art. 12.2);

Estaremos atentos a las medidas que usted tomará, Señor Presidente, para proteger a sus ciudadanos, en particular a las y los Defensores de los derechos humanos de Chiapas y de México.

Atentamente,



Michael Casey
Director Ejecutivo

C. c.:

Lic. Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, Secretario de Gobernación

Lic. Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República

Lic. Mauricio E. Montes de Oca Durán, Unidad para la promoción y defensa de los derechos humanos SEGOB